

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que la demandada sociedad CREDISA S.A. EN LIQUIDACIÓN. Nit 800.065.773, representada legalmente por la sociedad METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S Nit No. 900.540.967-8, actuando a través de apoderada judicial presentó escrito de contestación demanda, por medio de apoderada judicial abogada MARJORI ADRIANA FAJARDO AVILA, quien solicita se le reconozca personería para actuar y se agregan las fotos de la valla, instalada en el bien inmueble objeto del proceso identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-278483, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali y respuestas de la UNIDAD DE VICTIMAS y el IGAC. Julio 12 de 2023.

**MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

**RAD. 76001-31-03-010-2023-00100-00**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta los escritos presentados el juzgado,

### RESUELVE

**AGREGAR** a los autos la contestación de la demanda presentada el día 28 de junio de 2023 por la abogada **MARJORI ADRIANA FAJARDO AVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.362.600 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 192.658 del C.S.J, en calidad de apoderada judicial de la demandada **sociedad CREDISA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, Nit No. 800.065.773, representada legalmente por la **sociedad METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S**, Nit No. 900.540.967-8, a la cual se le dará trámite en su debida oportunidad.

**RECONOCER** personería a la abogada **MARJORI ADRIANA FAJARDO AVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.362.600 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 192.658 del C.S.J, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada **sociedad CREDISA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, Nit No. 800.065.773, representada legalmente por la **sociedad METROPOL GEO CONSULTORES S.A.S**, Nit No. 900.540.967-8, de conformidad a los términos del poder otorgado.

**AGREGAR** a los autos para que conste el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora, en cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio No. 247 de fecha 18 de mayo de 2023 aportó 5 fotografías de la valla en el inmueble objeto del proceso, instalada al frente del mismo, el cual está ubicado en el kilómetro 8.5 callejón María, casa "SEBASTIAN" Sector San Antonio, del Corregimiento de la buitrera de la

ciudad de Cali. lote de terreno con un área aproximada de 2.474 metros cuadrados, identificado con matrícula **No. 370-278483** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

No obstante, para efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, se hace necesario que la parte actora aporte la constancia de inscripción de la demanda, en cumplimiento al inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

**AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por la **UNIDAD DE VICTIMAS**, mediante la cual informa que, a la fecha el predio identificado número **370-278483**, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

**AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI "IGAC**, mediante la cual informan que es competencia de la Subdirección de Catastro Municipal atender todo lo requerido en materia catastral sobre el municipio de CALI, en razón a ello fue remitido a la entidad mencionada.

**NOTIFICAR** esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

**MÓNICA MENDEZ SABOGAL**

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663f46e5a35a103bda1a070a676771f67146958d2bfd357e0ffc2684c357f0ea**

Documento generado en 12/07/2023 01:26:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**